

Sunchales, 21 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2051 / 2011**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la posibilidad de formalizar Convenios con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Sunchales, recibe en Comodato una Motoniveladora para tareas de conservación, sean estas de Construcción y/o Reconstrucción, Mejoramiento, Mantenimiento, Reparaciones Permanentes, Transitorias y/o Complementarias, en la Red Vial Provincial, ya sea de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el marco de Descentralización Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es necesario y oportuno otorgar facultades al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, DNI 14.301.702, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios, para su cumplimiento, conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar la ejecución del Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2051 / 2011**

**Art. 1°)** Apuébase la concreción de Convenio entre esta Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Oscar Abel Trinchieri, DNI 14.301.702 y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato una Motoniveladora, marca CATERPILLAR, Característica interna MO-056, Motor marca Caterpillar, Chasis N° 5FM01577, en buen estado de conservación, de parte de la Repartición, destinando su utilización, para el cometido de Obras y/o Trabajos, que hacen a la construcción y/o Reconstrucción, Mejoramiento, Mantenimiento, Reparaciones Permanentes, Transitorias y/o Comple-

mentarias, en la Red Vial Provincial ya sea de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el marco de la Descentralización Vial.-

**Art. 2°)** Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, DNI 14.301.702, para suscribir el Convenio que, como Anexo I se adjunta a la presente, como así también para que realice todos los actos necesarios, para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

**Art. 3°)** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica N° 2756.-

**Art. 4°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.-